

AUTOEVALUACIÓN PARA: CENTROS DE ESTETICAS CON APARATOLOGIA, ACADEMIAS CON APARATOLOGIA

Fecha de aprobación : 14-11-2023

Versión

1

¿A qué establecimientos aplica?

El presente formato es una lista de chequeo, la cual puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes de los centros de estéticas que utilizan equipos biomédicos. Tenga en cuenta que si su establecimiento realiza procedimientos invasivos debe estar habilitado para prestar servicios en salud.

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumplo	No Cumplo	
TALENTO HUMANO Resolución 2263 de 2004, Ley 711 de 2001.			
<i>El establecimiento tiene disponibles las hojas de vida del personal que labora en el mismo, de igual manera relaciona todos los trabajadores con sus cargos. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i>			
<i>Los trabajadores que realizan procedimientos estéticos cuentan con el certificado de aptitud ocupacional Técnico Laboral por Competencias, otorgado por una institución autorizada. Para comprobar lo puede consultar en los siguientes link: •Para Técnico Profesional o Tecnólogo en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES): https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/ •Para Técnico Laboral en Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET): http://siet.mineducacion.gov.co/siet/ •Para Técnico del SENA: https://www.sena.edu.co/ (Ley 711 de 2001)</i>			
<i>El personal que labora en el establecimiento usa ropa y calzado exclusivos para desempeñar sus actividades. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i>			
<i>No se ingieren alimentos y bebidas mientras realiza procedimientos. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i>			
<i>El establecimiento cuenta con los protocolos del manual de bioseguridad (higiene, limpieza, desinfección, esterilización, uso de elementos de protección personal, normas de seguridad para uso de productos cosméticos, entre otros). (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i>			

El personal no realiza procedimientos cosméticos si tiene heridas o lesiones en la piel de sus manos (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

El establecimiento informa a sus clientes sobre los cuidados, precauciones, riesgos y costos de los servicios que soliciten, antes de la realización de cualquier procedimiento, lo cual debe ser realizado con el documento que disponga internamente el establecimiento, y debe contener la información del cliente y su firma. (Artículo 6°. De la información. Resolución 2263 de 2004)

CONDICIONES GENERALES

Resolución 2263 de 2004, Resolución 3924 de 2005; Decreto 1843 de 1991

Las Instalaciones del establecimiento son independientes de áreas de vivienda o cualquier otra área que no tenga relación con los servicios prestados. (Artículo 4°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

Las áreas de trabajo son independientes para cada actividad, claramente demarcadas y señalizadas, tales como: áreas donde se realizan procedimientos estéticos; donde se hace limpieza, desinfección y esterilización; donde se tiene almacenamiento interno de residuos; entre otras. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

El espacio es suficiente en cada área de trabajo para el libre movimiento de las personas. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

Las áreas de trabajo están separadas por divisiones las cuales deben repeler el agua (hidro-repelentes), antiadherentes y que permitan el paso de aire de un lado a otro. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

El establecimiento cuenta con sala de espera. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento. Resolución 2263 de 2004)

Se garantiza la privacidad de las áreas o cabinas para aquellas actividades que así lo requieren. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

El establecimiento cuenta con paredes, pisos y techos de material sanitario (no poroso, no absorbente, fácil de limpiar y desinfectar), especialmente en las áreas propensas a la contaminación de superficies, por ejemplo: donde se realizan procedimientos estéticos; donde se hace limpieza, desinfección y esterilización; donde se tiene almacenamiento interno de residuos; entre otras. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

Los muebles (sillas, mesas, camillas y otros) son en materiales impermeables, que permitan el lavado sin que se dañen. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

<p><i>Cuando un procedimiento estético pueda implicar el contacto directo del cuerpo con los muebles (sillas, mesas, camillas y otros), se usan elementos protectores (preferiblemente desechables) que actúen como barrera entre el mueble y la piel del cliente. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento cuenta con buena iluminación y ventilación en todo el sitio. Puede ser natural o artificial. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento cuenta con botiquín de primeros auxilios en ubicación de fácil acceso, con los implementos necesarios. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento cuenta con lavamanos en las cabinas individuales o en las zonas comunes donde se realicen procedimientos de estética. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento dispone de unidades sanitarias (inodoro, lavamanos, orinal y ducha, según procedimientos estéticos realizados) completas, limpias, con todos los elementos de aseo necesarios (toallas, jabón líquido y otros). (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento tiene unidades sanitarias para clientes, independientes de unidades sanitarias para trabajadores. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento cuenta con vestier para que los usuarios se puedan cambiar de ropa. (Las cabinas de uso individual también sirven como vestier). (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento no está ubicado en lugares con alto riesgo de desastres naturales y lejos de áreas con condiciones perjudiciales para la salud. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento cuenta con servicios e instalaciones de suministro permanente de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, limpios y bien conservados (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			
<p><i>El establecimiento cuenta con un área destinada únicamente para lavar utensilios, separada físicamente de las demás áreas. Tiene una poceta con suministro de agua y red de tuberías separada para agua potable y para aguas negras. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)</i></p>			

Cuenta con un Programa de Control Integrado de plagas (insectos, arañas, ratones, ratas y otros), en el cual debe incluir un diagnóstico y los soportes de los métodos de control implementados. (VI. Condiciones generales del establecimiento Resolución 3924 de 2005, Decreto 1843 de 1991 artículo 3 - definición Control integrado de plagas)

El establecimiento cuenta con protocolos del manual de bioseguridad (higiene, limpieza, desinfección, esterilización, uso de elementos de protección personal, normas de seguridad para uso de productos cosméticos, entre otros) bien implementados y puestos en práctica. (VI. Condiciones generales del establecimiento Resolución 3924 de 2005)

INSUMOS

Decisión 706 de 2008 de la Comisión de la Comunidad Andina, Decisión 833 de 2018 de la Comisión de la Comunidad Andina, Resolución 2827 de 2006; Resolución 3924 de 2005

*1) Todos los productos cosméticos que se usen en el establecimiento tienen Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Si el producto cosmético no tiene impresa la NSO, se puede verificar siguiendo estos pasos:
1) Ingresar al enlace de CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS del Invima:
http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp
2) Seleccionar Grupo "COSMETICOS" y hacer la búsqueda "Por Marca de Producto".
3) Emplear la opción de búsqueda en la página y digitar el nombre del producto.
4) Si se encuentra el producto dentro de los resultados de búsqueda, es necesario:
a. Cerciorarse de que el Estado Registro sea "Vigente".
b. Ingresar al Expediente Sanitario para constatar que alguna de las presentaciones comerciales autorizadas coincida con la del producto presente en el establecimiento. (Decisión 833 de 2018 de la Comisión de la Comunidad Andina)*

Todos los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico (los que se indican en la lista del Anexo 1 de la Decisión 706 de 2008) tienen Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). (La NSO debe aparecer en el envase, el empaque o la etiqueta del producto de forma visible y fácil de leer)

Los insumos para limpieza, desinfección y esterilización cumplen con lo indicado en la Resolución 2827 de 2006. Además, los equipos o productos de esterilización tienen Registro Sanitario Invima vigente

Las toallas y otros elementos de lencería se mantienen y almacenan en condiciones higiénicas. Además, se renuevan para cada cliente. Después de usados se depositan en recipientes destinados para ello. (VI. Condiciones generales del establecimiento Resolución 3924 de 2005)

APARATOLOGIA - EQUIPOS BIOMEDICOS
Resolución 3924 de 2005, Decreto 4725 de 2005

Cuenta con un inventario de los equipos con la información mínima: nombre, marca, modelo, serie, datos de adquisición, registro sanitario o registro de importación funciones del equipo. (APENDICE N° 1 Resolución 3924 de 2005)

Cuenta con el manual de funcionamiento en castellano (CAPITULO VII Disposiciones comunes a los capítulos anteriores Decreto 4725 de 2005)

Cuenta con cronograma de mantenimiento, hoja de vida y sus respectivos mantenimientos. (Artículo 5°. Requisitos de funcionamiento Resolución 2263 de 2004)

Cuenta con capacitación de los trabajadores que usan la aparatología. (Artículo 24. De los requisitos para el permiso de comercialización. Decreto 4725 de 2005)

Los equipos cuentan con el respectivo etiquetado de conformidad con el Decreto 4725 de 2005 a) Nombre del producto; b) Número de serie; c) Número del registro sanitario o permiso de comercialización; d) Fabricante y /o importador con domicilio.

GESTION DE RESIDUOS

Consultar la Lista 23: Autoevaluación de gestión de residuos en establecimientos del sector belleza.

Ley 1335 de 2009 Prevención del consumo del tabaco

Se cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 1335 sobre espacios libres de humo de acuerdo a lo establecido en la lista de Autoevaluación No. 14 para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009. Sobre disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.